



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**
Educadora de educadores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2019

**REALIZAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL
EDIFICIO E SEGUNDO PISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL,
LA LIBRERÍA Y LA SALA PARA PARES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL.**

BOGOTÁ D.C., 11 JULIO DE 2019



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2019
REALIZAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO E
SEGUNDO PISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL, LA LIBRERÍA Y LA
SALA PARA PARES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

Teniendo en cuenta que la Universidad Pedagógica Nacional publicó la convocatoria 003 de 2019, con el objeto de realizar las adecuaciones generales de la infraestructura del edificio “E” segundo piso, para el funcionamiento del centro cultural, la librería y la sala para pares académicos de la Universidad Pedagógica Nacional; estableciendo dentro de los términos de referencia como requisito habilitante para la presentación y evaluación de la oferta, la visita obligatoria en las instalaciones del edificio “E” segundo piso, de la Universidad Pedagógica Nacional, ubicadas en la calle 72 No. 11-86 de Bogotá DC., es preciso realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia se garantiza la autonomía universitaria, facultando a las universidades a regirse por sus propios estatutos.

Que la Ley 130 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de educación superior”, estableció un régimen especial para las universidades del Estado, desarrollada particularmente en sus artículos 28, 29 y 57.

Que el artículo 57 de la precitada ley, estipula el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, concediéndole la competencia de dictarse su propio régimen de contratación.

En ese sentido, artículo 93 ibídem, estableció que “Salvo las excepciones consagradas en la presente ley, los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebren las universidades estatales u oficiales, se registrarán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos...”

Que posteriormente la Universidad Pedagógica Nacional, en uso de sus facultades, expidió su propio “Estatuto de Contratación”, a través del Acuerdo 27 de 2018.

Que el artículo 20 del estatuto estableció que “La selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía exceda de trescientos cincuenta (350) SMLMV, se realizará previa Convocatoria Pública para la presentación de las propuestas”.

Que por su parte, el artículo 5ª de la Ley 1150 de 2007, señala que las Entidades Estatales deben definir los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2019
REALIZAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO E
SEGUNDO PISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL, LA LIBRERÍA Y LA
SALA PARA PARES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

experiencia de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Que en el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional no define específicamente los requisitos habilitantes.

Que la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia de 6 de mayo de 2015, Radicado No. 25341, Consejero Ponente Olga Melida Valle de la Hoz, precisó: “En otras palabras, el ejercicio de la potestad de configuración de los pliegos de condiciones que tanto a la luz de los principios constitucionales y legales que orienta la Contratación Estatal, como de su cometido misional, resulten pertinentes y necesarios para la consecución del fin público que se pretende satisfacer a través de la celebración del respectivo contrato. En contraposición a la premisa expuesta, se deriva que la amplitud de su facultad no puede extenderse a la fijación de requisitos inanes, superfluos, caprichosos o arbitrarios que en nada contribuyan a la selección objetiva del futuro colaborador de la Administración y sí, por el contrario, obstaculicen o impidan la materialización del referido principio.”

Que respecto a las causales de rechazo la Sección Tercera en Sentencia 24059 del 14 de marzo de 2013, sentenció que debe tenerse en cuenta que las causales de rechazo solo proceden en los casos señalados por la ley, pues las Entidades Estatales no cuentan con facultad de consagrar en los pliegos causales de rechazo de las ofertas no amparadas en la ley; o para el presente caso, en forma análoga en sus propios estatutos.

Que en cuanto a la visita técnica como requisito habilitante, la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia del 31 de mayo del 2019, C.P Jaime Enrique Rodríguez precisó “(...) Para la Sala resulta claro que no es posible concebir a la visita técnica como uno de aquellos requisitos que hacen parte de las condiciones habilitantes o relativas al proponente según lo prevé el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, pues con ella no se acredita ni la experiencia ni la capacidad jurídica o financiera del proponente, ni mucho menos sus condiciones de organización. No se trata, en definitiva, de una exigencia que dé cuenta de la capacidad del contratista para participar en el proceso de selección...”

Que atendiendo las observaciones presentadas por varios de los interesados, en particular la del CONSORCIO TRIGAR, en la que solicita “se permita que la participación en la visita, No sea obligatoria como requisito habilitante...”, y como respuesta a las mismas se elabora la presente adenda.



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2019
REALIZAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO E
SEGUNDO PISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL, LA LIBRERÍA Y LA
SALA PARA PARES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

Que de conformidad con la normatividad y la jurisprudencia anteriormente citada, y las observaciones efectuadas por los interesados, es dable concluir que la visita obligatoria en las instalaciones del edificio “E” segundo piso de la Universidad Pedagógica Nacional Calle 72 No. 11-86 Bogotá D.C., no es pertinente ni necesaria como requisito habilitante para la presentación y evaluación de la oferta.

Que en consecuencia de lo anterior, dando aplicación al artículo 16 del Acuerdo 027 de 2018 “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional”, se procede a expedir la presente ADENDA, eliminando la Visita Obligatoria como requisito habilitante, tal y como lo contenía el punto No. 3 del numeral 13 “REQUISITOS HABILITANTES”, de los términos de referencia.

Que no obstante lo anterior, la Universidad Pedagógica Nacional considera importante para el presente proceso concursal, en virtud del principio de responsabilidad, que los interesados conozcan de primera mano el entorno de la obra, dadas las especificidades de sus instalaciones; para lo cual podrán realizar la visita al sitio de las obras previa cita con la Subdirección de Servicios Generales.

En virtud de lo anterior, los términos de referencia quedarán así:

1. El numeral 13 REQUISITOS HABILITANTES de los términos de referencia quedará así:

“13 REQUISITOS HABILITANTES

La Universidad Pedagógica Nacional de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 027 de 2018 del Consejo Superior Universitario, verificará los siguientes requisitos habilitantes acreditados por parte de los oferentes:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad Financiera
- Capacidad Técnica.

TIPO	REQUISITOS
CAPACIDAD JURÍDICA	1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA El oferente deberá allegar carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por el representante legal o apoderado según sea el caso, de acuerdo con el modelo



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2019
REALIZAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO E
SEGUNDO PISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL, LA LIBRERÍA Y LA
SALA PARA PARES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

	<p>suministrado por la Universidad que hace parte de los Términos de Referencia en la proforma No. 01 y cumpliendo con las calidades requeridas en el anexo No 1 y 2.</p>
	<p>2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p>El oferente persona jurídica deberá adjuntar en su oferta en original el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar ofertas.</p> <p>A través de este se verificará, según el caso</p> <ul style="list-style-type: none">A. VIGENCIA DE LA SOCIEDAD: La cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.B. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.C. OBJETO SOCIAL <p>Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación legal, con el certificado expedido por la autoridad competente según el lugar del domicilio social, donde conste que existe como persona jurídica, su objeto social y el nombre del representante legal. Así mismo, cumple con los requisitos de existencia y representación legal presentando los documentos expedidos por la autoridad o funcionario competente de su país de origen, atendiendo lo establecido en la ley para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.</p>



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2019
REALIZAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO E
SEGUNDO PISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL, LA LIBRERÍA Y LA
SALA PARA PARES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

3. AVAL DE LA PROPUESTA

El oferente persona natural debe ser profesional en ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, o CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA, allegando para el efecto fotocopia del diploma de grado, de la tarjeta profesional y certificado original de vigencia de la misma. La propuesta presentada por una persona jurídica, debe contar con el aval de un ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, con indicación del número de la matrícula y tarjeta profesional y anexando copia de la matrícula y tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20).

Cuando el proponente sea persona natural, debe tener la calidad de Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor en Arquitectura e Ingeniería, contar con matrícula y tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas, junto con la certificación de vigencia actualizada expedida por el ente competente.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), el integrante persona natural que vaya a ejecutar la interventoría deberá acreditar su calidad de arquitecto, ingeniero civil o constructor en arquitectura e ingeniería, estos últimos anexando los documentos mencionados con antelación.

Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica cuyo representante legal no sea ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, ésta deberá encontrarse avalada por un ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, con indicación del número de matrícula y tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20).

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales) conformada por una o más personas jurídicas, aquella que vaya a ejecutar el contrato deberá acreditar que su representante legal es ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, o que su propuesta está avalada por un ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería civil, presentando además los documentos mencionados con antelación



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2019
REALIZAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO E
SEGUNDO PISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL, LA LIBRERÍA Y LA
SALA PARA PARES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

Cuando el oferente no anexe la fotocopia de la matrícula y tarjeta profesional y el certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente, o el documento que contenga el aval respectivo, la Universidad lo solicitará y el proponente contará con el término establecido en el cronograma del proceso para presentarlos.

4. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El oferente debe adjuntar con su oferta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de ofertas del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad oferente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda

5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El OFERENTE deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio en fecha que no supere los noventa (90) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de las ofertas del presente proceso de contratación.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar la documentación requerida en el presente numeral.

En el certificado se verificará, para este ítem de capacidad jurídica: que el oferente no tenga reportes sobre multas o sanciones en relación con contratos suscritos con entidades oficiales o privadas que lo inhabiliten para celebrar el contrato que se deriva del presente proceso de contratación.



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2019
REALIZAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO E
SEGUNDO PISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL, LA LIBRERÍA Y LA
SALA PARA PARES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

	<p>6. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO</p> <p>Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la oferta, suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso, comprometer al oferente, la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal, así como los demás actos que sean necesarios para el desarrollo del proceso de selección y el cumplimiento del contrato. Si el oferente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo y demás actos; si dichas facultades radican en personas distintas, los oferentes podrán manifestarlo en la presentación de la oferta o en documento anexo.</p>
	<p>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y RECIBO DE PAGO</p> <p>Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos de esta Convocatoria, las condiciones de la oferta, la vigencia de la oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el oferente deberá constituir y entregar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la misma expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, a favor de la Universidad Pedagógica Nacional NIT: 899999124-4 en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas.</p> <p>En caso de presentarse participación de consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe estar suscrita por el representante del mismo. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga.</p>
	<p>8. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES</p> <p>Podrán presentar ofertas las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas, a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán cumplir mínimo con lo siguiente:</p> <p>a.) Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los términos y extensión –actividades y porcentaje-, de su</p>



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2019
REALIZAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO E
SEGUNDO PISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL, LA LIBRERÍA Y LA
SALA PARA PARES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

	<p>participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de la UNIVERSIDAD</p> <p>b.) Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante.</p> <p>c.) Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre de la presente Convocatoria hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más.</p> <p>d.) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del consorcio o unión se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta y éste las excede, la oferta será RECHAZADA.</p> <p>En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a participar bajo alguna de estas dos modalidades de asociación, y a través del representante de la misma, para presentar oferta, suscribir y ejecutar el contrato.</p>
	<p>9. CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>El representante legal de la firma oferente deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal. (Si el Representante es extranjero deberá presentar la Visa de trabajo)</p>
	<p>10. DOCUMENTOS ADICIONALES</p> <p>La entidad verificará lo pertinente al BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES de la Contraloría General de la república, al CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS de la Procuraduría General de la Nación y al CERTIFICADO SOBRE ANTECEDENTES PENALES de la Policía Nacional, el BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO a la Contaduría General de la Nación.</p>



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2019
REALIZAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO E
SEGUNDO PISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL, LA LIBRERÍA Y LA
SALA PARA PARES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

CAPACIDAD FINANCIERA	1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA ACTUALIZADA El oferente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT y del documento NIT correspondiente ACTUALIZADO. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario N° 2788 de 2004 y Resolución 139 de 2012 de la DIAN
	2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- CAPACIDAD FINANCIERA El oferente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes actualizado con información de estados financieros y con información en firme, con una fecha de expedición máxima de noventa (90) días a la fecha de presentación de la oferta. En el certificado se verificará (ítem de la capacidad financiera) que el oferente cumpla con los indicadores financieros requeridos en los presentes términos de referencia. Únicamente las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Estos Estados Financieros deben ser del corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen. Estos estados deben estar acompañados de sus notas y del informe de auditor externo dependiendo el país. Nota: Cuando la oferta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntarse los documentos financieros de cada uno de sus integrantes, como si se fuera a presentar en forma independiente.
	3. INDICADORES FINANCIEROS. Se tendrán en cuenta los valores consignados en el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, con la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, y para el caso de sociedades extranjeras, lo consignado en los Estados financieros con el corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen, presentados por los oferentes para verificar los aspectos financieros que debe cumplir el oferente, a saber:



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2019
REALIZAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO E
SEGUNDO PISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL, LA LIBRERÍA Y LA
SALA PARA PARES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

<p>Capital de trabajo</p> <p>El oferente debe tener un capital de trabajo mayor al 40% del presupuesto oficial de la presente contratación. En caso contrario, la oferta será calificada como NO HABILITADA. Se evaluará con la siguiente fórmula:</p> $CT = AC - PC (>40\% \text{ presupuesto oficial})$ <p>Donde,</p> <p>CT= Capital de trabajo. AC= Activo corriente. PC= Pasivo corriente.</p> <p>Para los consorcios o uniones temporales el capital de trabajo de cada socio se calculará por el porcentaje de participación de cada socio.</p> <p>Índice de liquidez</p> <p>El oferente debe tener una liquidez mayor o igual a 1,2. En caso contrario, la oferta será calificada como NO HABILITADA. Se evaluará con la siguiente fórmula:</p> $LIQ. = AC / PC (>=1,2)$ <p>Donde,</p> <p>LIQ.= Índice de liquidez. AC= Activo corriente. PC= Pasivo corriente.</p> <p>Para los consorcios o uniones temporales la liquidez de cada socio se afectará por el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>Índice de endeudamiento</p> <p>El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 73 %. En caso contrario la oferta será calificada como NO HABILITADA. Para calcular este índice se aplicará la siguiente fórmula:</p> $E = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} \leq 73\%$



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2019
 REALIZAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO E
 SEGUNDO PISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL, LA LIBRERÍA Y LA
 SALA PARA PARES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

	<p>En caso de participación de uniones temporales o consorcios, el nivel de endeudamiento se determinará por la sumatoria de los pasivos y activos totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.</p>												
<p>EXPERIENCIA DEL OFERENTE</p>	<p align="center">1. CALIDAD DEL OFERENTE</p> <p>El oferente persona jurídica debe tener mínimo seis (6) años de constitución anteriores a la fecha de cierre de este proceso, lo cual acreditará con la presentación del Certificado de Cámara de Comercio.</p> <p>El oferente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio en fecha que no supere los noventa (90) días calendario anterior a la fecha de entrega de las ofertas del presente proceso de contratación.</p> <p>En el certificado del Registro Único de Proponentes se verificará que el oferente esté clasificado en las siguientes especialidades requeridas según la CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC VERSIÓN 14.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales uno de los miembros debe cumplir con todas las clasificaciones y los otros al menos una de las siguientes especialidades requeridas según la CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC VERSIÓN 14.</p> <table border="1" data-bbox="391 1136 1304 1373"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72101500</td> <td>Servicios de apoyo para la construcción</td> </tr> <tr> <td>72103300</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td> </tr> <tr> <td>72151500</td> <td>Servicios de Sistemas Eléctricos</td> </tr> <tr> <td>81101500</td> <td>Ingeniería Civil y arquitectura</td> </tr> <tr> <td>81101700</td> <td>Ingeniería Eléctrica y Electrónica</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cuadro 4. clasificación de experiencia</p> <p>Igualmente, en el certificado del Registro Único de Proponentes se verificará que las certificaciones de experiencia en contratos requeridos para demostrar la experiencia del oferente estén incluidas para ser aceptadas.</p> <p align="center">2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.</p> <p>Se verificará la experiencia del oferente en la celebración y ejecución de contratos cuyo objeto corresponda al de esta convocatoria, es decir, con la construcción y/o</p>	Código	Descripción	72101500	Servicios de apoyo para la construcción	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72151500	Servicios de Sistemas Eléctricos	81101500	Ingeniería Civil y arquitectura	81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
Código	Descripción												
72101500	Servicios de apoyo para la construcción												
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura												
72151500	Servicios de Sistemas Eléctricos												
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura												
81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica												



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2019
REALIZAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO E
SEGUNDO PISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL, LA LIBRERÍA Y LA
SALA PARA PARES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

<p>adecuaciones de edificaciones de categoría compleja según el Decreto 2090 del 13 de septiembre de 1989 por el cual "Por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura", es decir: Categoría "C": Proyectos de construcciones complejas.</p> <p>De conformidad con lo anterior, la Universidad requiere que los oferentes acrediten experiencia en un máximo de cinco (5) contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado representado en SMMLV y sean obras clasificadas en alguno de los códigos del Cuadro No. 4 y ejecutadas en los últimos seis (6) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El valor actualizado del contrato se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo a la información registrada en el RUP. Para ello el oferente deben diligenciar la PROFORMA 03 - EXPERIENCIA DE LA FIRMA OFERENTE y adjuntar las certificaciones correspondientes, las cuales deben concordar con la información registrada en el RUP.</p> <p>En caso de presentar experiencia en consorcio o unión temporal, será tomada en cuenta la experiencia en su totalidad.</p> <p>Nota: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes"</p>

2. El numeral 14 CRONOGRAMA de los términos de referencia quedarán así:

"14 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Expedición de la Resolución de Apertura de la Convocatoria Pública.	Miércoles 26 de junio de 2019
Publicación en la página Web de la Universidad de la Resolución de Apertura de la Convocatoria pública y de los Términos de Referencia	Miércoles 26 de junio de 2019
Aviso de prensa con la publicación de Apertura de la Convocatoria Pública	Miércoles 26 de junio de 2019



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2019
REALIZAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO E
SEGUNDO PISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL, LA LIBRERÍA Y LA
SALA PARA PARES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

Visita instalaciones edificio E segundo piso - Universidad Pedagógica Nacional Calle 72 No. 11-86 Bogotá DC	Viernes 28 de junio de 2019 – sede calle 72 a las 10:00 a.m. Nota: El asistente deberá presentar carta de autorización relacionando nombres completos, número de cédula, número de celular y nombre de la empresa proponente, sea consorcio, unión temporal, persona jurídica o persona natural. Los interesados también podrán realizar la visita al sitio de las obras previa cita con la Subdirección de Servicios Generales antes del cierre del presente proceso.
Audiencia de Aclaración de los Términos de Referencia	Miércoles 03 de julio de 2019 a las 10:00 a.m. en la Sala de Juntas del edificio administrativo en la carrera 16 A No. 79-08 Piso 7º
Fecha límite para presentación de observaciones	Viernes 5 de julio de 2019 hasta las 2:00 pm a través del correo procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co
Respuestas a las Observaciones de los Términos de Referencia	jueves 11 de julio de 2019 en la página web de la Universidad”
Plazo de presentación de las Propuestas Audiencia cierre y apertura de apertura de Urnas	Hasta el jueves 18 de julio 2019. Hora: hasta las 10:00 a.m. Lugar: Grupo de Contratación (Carrera 16 A No.79-08 Piso Tercero).
Informe de Evaluación de las propuestas	jueves 25 de julio de 2019 publicado en la página web de la Universidad
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	martes 30 de julio de 2019 hasta las 3:00 pm a través del correo procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co
Respuestas a Observaciones de las Evaluaciones	Martes 06 de agosto de 2019 publicado en la página web de la Universidad
Expedición del acto de administrativo de adjudicación	Viernes 09 de agosto de 2019 publicado en la página web de la Universidad
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación y/o de acuerdo a los requerimientos del grupo de contratación.

Cuadro No. 5 cronograma



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2019
REALIZAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO E
SEGUNDO PISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL, LA LIBRERÍA Y LA
SALA PARA PARES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

3. El literal d) METODOLOGÍA DE TRABAJO (25 PUNTOS) del numeral 17 EVALUACIÓN DE LA OFERTA de los términos de referencia quedarán así:

“d) METODOLOGÍA DE TRABAJO (25 PUNTOS)

Los oferentes deberán presentar la metodología de trabajo para la ejecución de la obra, indicando la secuencia de actividades. Es importante indicar en la oferta el conocimiento que el oferente tiene acerca de las obras a realizar, el cual podrá obtenerse en la visita técnica que haga al sitio de los trabajos y de la evaluación de los mismos de acuerdo a su experiencia.

Dentro de la metodología el oferente mínimo debe indicar los siguientes temas:

- Descripción de las actividades a ejecutar.
- Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (afiliaciones, dotación, elementos de protección personal, trabajo en alturas, capacitación del personal, etc.)
- Plan de manejo ambiental (señalización, disposición de sobrantes de las adecuaciones, campamento, certificado de disposición de escombros, etc.)

El puntaje asignado por este concepto es de veinticinco (25) puntos. Este puntaje se otorgará a los oferentes que presenten una metodología adecuada para ejecutar la obra, lo cual será parte integral del contrato de obra. Los oferentes que no presenten esta información o la presenten incompleta tendrán cero (0) puntos”.